

ADENDA No 1

CONTRATACION MAYOR CUANTÍA No. 002 DE 2013 CORREDOR DE SEGUROS

Página 1 de 2

Como resultado de las observaciones presentadas el día 22 de Abril de 2013 por la firma **JLT VALENCIA & IRAGORRI CORREDORES DE SEGUROS S.A.** procede la administración a través de la presente adenda a efectuar modificación al pliego de condiciones expedido en el proceso de **CONTRATACION DE MAYOR CUANTIA 002 DE 2013** cuyo objeto lo constituye ***“La Lotería Santander seleccionará mediante la modalidad de proceso contractual de mayor cuantía un intermediario de seguros legalmente establecido en Colombia que tenga oficina en el área metropolitana de Bucaramanga, para que le preste sus servicios profesionales de asesoría en la contratación y el manejo del programa de seguros”***

En consecuencia el **CAPITULO I, INFORMACION GENERAL. RECOMENDACIONES GENERALES** quedara así:

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN GENERAL

PLIEGO DE CONDICIONES

La **LOTERÍA SANTANDER**, en su calidad de Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden departamental, está interesada en escoger mediante la modalidad de **CONTRATACION DE MAYOR CUANTIA**, el Intermediario del Programa de Seguros de **LOTERIA SANTANDER** para desarrollar el siguiente objeto contractual: ***“La Lotería Santander seleccionará mediante la modalidad de proceso contractual de mayor cuantía un intermediario de seguros legalmente establecido en Colombia que tenga oficina en el área metropolitana de Bucaramanga, para que le preste sus servicios profesionales de asesoría en la contratación y el manejo del programa de seguros”***

RECOMENDACIONES GENERALES:

Para este proceso es importante que los proponentes tengan en cuenta que:

- a-. Todas las horas estipuladas en el presente proceso, están expresadas conforme a la hora legal colombiana, certificada por la Superintendencia de Industria y Comercio.
- b-. Verifique antes que nada que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar.
- c-. Reúna toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
- d-. Toda consulta deberá formularse por escrito; no se atenderán consultas personales ni telefónicas.
- e-. Los proponentes, por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad para verificar la información que suministren.
- f-. Toda comunicación enviada por los proponentes deberá dirigirse a la Gerencia General de la Lotería Santander.
- g-. La presentación de la propuesta constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos del proceso; que se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que se acepta que este pliego es completo, compatible y adecuado; también que han tenido en cuenta lo anterior para definir las obligaciones que se adquirirán en virtud del contrato que se celebrará.

El numeral 4.13 quedara así:

4.13. FIRMA DEL CONTRATO

El adjudicatario deberá suscribir y legalizar el contrato dentro del término establecido en el cronograma.

ADENDA No 1

CONTRATACION MAYOR CUANTÍA No. 002 DE 2013 CORREDOR DE SEGUROS

Página 2 de 2

Si el proponente favorecido no firmare el contrato, la **LOTERÍA SANTANDER** podrá, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, adjudicar el contrato al proponente calificado en el segundo lugar, si considera que su propuesta es igualmente favorable a la entidad.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, si el adjudicatario se negare a cumplir con las obligaciones establecidas en el pliego y específicamente las de suscribir y perfeccionar el contrato correspondiente dentro del término señalado, quedará inhabilitado por un término de cinco (5) años para contratar con el Estado.

El numeral 4.11 quedara así:

4.11. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contratista debe anexar la garantía única que avale los siguientes riesgos:

- **De cumplimiento:** Cumplimiento de la totalidad de las obligaciones asumidas por el contratista en virtud de este contrato por un valor de **DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000)** por el término de vigencia del contrato y cuatro (4) meses más o hasta que se produzca la liquidación del contrato.
- **GARANTIA DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES**

En razón a que el contratista en desarrollo de su objeto debe contar con personal para la ejecución del mismo, debe prestar una garantía equivalente DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000) por el término de vigencia del contrato y Tres (3) años mas

EL ANEXO 3 MINUTA DEL CONTRATO quedara así en lo que respecta a las clausula décimo segunda y décimo octava:

DECIMA SEGUNDA: GARANTIA. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS deberá constituir a su propia costa, a favor de la Lotería Santander una póliza única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia o por una entidad bancaria, que ampare lo siguiente: **De cumplimiento:** Cumplimiento de la totalidad de las obligaciones asumidas por el contratista en virtud de este contrato por un valor de **DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000)** por el término de vigencia del contrato y cuatro (4) meses más o hasta que se produzca la liquidación del contrato. **GARANTIA DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES:** **En razón a que el contratista en desarrollo de su objeto debe contar con personal para la ejecución del mismo, debe prestar una garantía equivalente DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000) por el término de vigencia del contrato y Tres (3) años más.**

DECIMA OCTAVA CLAUSULA DE INDEMNIDAD: De conformidad a las disposiciones legales El contratista se obliga a mantener a la Entidad contratante libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

El cronograma en lo que respecta al termino para presentar oferta y audiencia de cierre quedara así:

Lunes 29 de Abril	Termino para presentar oferta, Audiencia de cierre	Sitio: Unidad de archivo y correspondencia, calle 36 # 21-16 segundo piso Hora: 4 .00 P.M.
--------------------------	--	--

Bucaramanga, 24 de Abril de 2013.

MARIA ELENA GUTIERREZ DUARTE
Subgerente Jurídica

YUDI CAROLINA HIGUERA MANCILLA
Oficina Gestora. Subgerencia Administrativa